



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 212

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 30 DE JUNIO DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 229, PRESENTADA POR DOÑA: **MARIA GREGORIA CAYCHO TAIPE**, IDENTIFICADA CON DNI. N° **44368645**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 204 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **FRANCISCO ARMANDO, AINA MARIA Y RINA LUISA PICCONE RIVAS** A FAVOR DE: **PATRICIA ELIZABETH AYALA GALLEGOS**, CON FECHA 21 DE MAYO DE 1997, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **S. JUAN AZULA AGUINAGA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 441 VUELTA AL 443 VUELTA, DEL TOMO II DEL BIENIO 1996 - 1997, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **MARIA GREGORIA CAYCHO TAIPE** CON DNI. N° **44368645**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 10 DE AGOSTO DEL 2021.

2004

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/08/2021 14:32:02-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

R.E.D.L.C.M.

Av. J.J. Elías N° 690

Tel: 056-222723

Fax: 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=6314&Itemid=680



PIRO
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Móvivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/08/2021 14:30:27-0500

PROVINCIAL DE PALPA, HASTA EL PRESENTE AÑO DE 1997.

S E T I M O

LOS CARTOS QUE OCASIONE EL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE MINUTA
A SU ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA Y LOS DEMÁS QUE PUDIERAN RESULTAR,
SON DE COSTO Y CUESTA DE "EL COMPRADOR", QUE DEFIJA SU DOMICILIO EN LA CALLE OPIONA S/M DE PALPA, Y "EL VENDEDOR", SEÑALANDO SU DOMICILIO EN LA CALLE PROGRESO NRO. 167 DE PALPA.

USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS QUE SON DE ESTILO.

PALPA, 30 DE ABRIL DE 1997. AUTORIZADAS LUIS F. CIENROS IBANA ABOGADO REG. NRO. 1432 BEINSC. NRO. 864. FIRMADA: JUAN PEDRO ANDÍA AMEZQUITA JUVENCIO CÁRDENAS GALA S. JUAN AZULA AGUINAGA, NOTARIO ABOGADO DE PALPA.

C. O. N. C. V. L. U. I. S. S. I. T. O. N. A. D. I. T. Y. A. D. A. J. C. O. A. S.

INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DE ESTA ESCRITURA, POR LA LECTURA QUE DE TODA ELLA LES HICE, SE AFIRMARON, SE BATELI CARON EN TODO SU CONTENIDO Y LA FIRMARON; DE TODO LO QUE DOY FE.

LA PRESENTE ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA NÚMERO: CUATROCIENTOS CUARENTA, CON SERIE NÚMERO: 50372; Y FINALIZA EN LA FOJA NÚMERO: CUATROCIENTOS CUARENTINNO VUELTA, CON SERIE NÚMERO: 50370; HABIÉNDOSE CONCLUIDO CON EL PROCESO DE FIRMAR POR ANTE MÍ EL NOTARIO EN PALPA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTI SIETE.

Andía *Cárdenas*

JUAN PEDRO ANDÍA AMEZQUITA JUVENCIO CÁRDENAS GALA

NOTARIO
S. JUAN AZULA AGUINAGA
NOTARIO - ABOGADO DE PALPA

ESCRITURA NÚMERO 1 DOSCIENTOS CUATRO
MINUTA NÚMERO 1 CIENTO NOVENTI UNO.



CUATROCIENTOS CUARENTIDOS

50308

Francisco Armando Piccone Rivas
Patricia Elizabeth Ayala Gallegos
Francisco Armando Piccone Rivas

COMPRAS Y VENTAS
 OTORGAN: FRANCISCO ARMANDO, AINA MARIA, Y RINA LUISA
 PICCONE RIVAS
 A FAVOR DE: PATRICIA ELIZABETH AYALA GALLEGOS
 EN LA CIUDAD DE PALPA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISIETE, ANTE MÍ: Sr. JUAN AZULA AGUIRRE, NOTARIO ABOGADO DE ESTA PROVINCIA, SUFRAGANTE EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO: VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTITRES; Y CON REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE NÚMERO: DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRES.
 COMPRA Y VENTA: Doni FRANCISCO ARMANDO PICCONE RIVAS, PERUANO, NATURAL Y VECINO DE PALPA, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO: 22183966, AGRICULTOR, CASADO CON DOÑA MARY LUZ TENORIO GUEVARA DOÑA AINA MARIA PICCONE RIVAS, PERUANA, NATURAL Y VECINA DE PALPA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO: 22181953; SU CASA, CASADA CON DOÑA ENRIQUE ELLAS FREYRE; DOÑA RINA LUISA MARCELA PICCONE RIVAS, PERUANA, NATURAL Y VECINA DE PALPA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO: 22181976, AGRICULTORA, CASADA DON JACOB MANOPLA CINERMAN Y TODOS ELLOS DOMICILIADOS EN LA CALLE JOSÉ TIJERO NRO. 215 DEL MERCADO DE PALPA; Y DOÑA PATRICIA ELIZABETH AYALA GALLEGOS, PERUANA, NATURAL Y VECINA DE PALPA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO: 22196273, ESTUDIANTE, SOLTERA, CON DOMICILIO EN LA AV. GRAU NRO. 147 PALPA. LOS COMPARTES SON MAYORES DE EDAD Y HÁBILES PARA CONTRATAR E INTELGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, PROCEDEN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE SEGÚN LO HE COMPROBADO POR EL EXAMEN QUE LES HICE CON ARREGLO A LOS ARTÍCULOS QUINGUAGÉSIMO CUARTO, INCISO H) Y QUINGUAGÉSIMO QUINTO DE LA NUEVA LEY DEL NOTARIADO DECRETADO LEY NÚMERO: VEINTISÉIS MIL DOS; DE QUE CERTIFICO QUIENES ME ENTREGARON UNANIMEMENTE DESIÑAMENTE AUTORIZADA POR LETIADO PARA QUE



SU CONTENIDO SEA ELEVADO A ESCRITURA PÚBLICA, LA MISMA QUE ARCHI-
VO EN SU LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NÚMERO: CIENTO NOVENTIUNO, Y
CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: " = = = " = = = "

M I N U T A

SEÑOR NOTARIO : SIRVA UD. EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS
PÚBLICAS, UNA DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE LOS HER-
MANOS: RINA LUISA MARCELA PICCOONE RIVAS, AINA MARÍA PICCOONE RIVAS
Y FRANCISCO ARIANDO PICCOONE RIVAS, A LOS QUE EN ADELANTE SE LES
NOMBRARÁ LOS VENDEDORES; Y DE LA OTRA PARTE DONA PATRICIA
ELIZABETH AYALA GALLEGOS, A LA QUE SE LE NOMBRARÁ LA COMPRADORA
PACTADO EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: LOS VENDEDORES
SON DUEÑOS DEL BIEN URBANO UBICADO EN LA AVENI-
DA GRAU Nro. 147 DE LA PROVINCIA DE PALPA Y DEPARTAMENTO DE ICA,
SIENDO SUS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS COMO SIGUE POR EL O-
NORTE, CON DOÑA ABUNCIÓN SUÁREZ Y MIDE 30 CM.; POR EL SUR, CON
FINCA DE DOÑA ABUNCIÓN GARCÍA DE BOYAS, Y MIDE 30 CM.; POR EL ES-
TE, CON BIEN DE DON RAÚL ASTERIO SÁNCHEZ Y MIDE 6. ML.; Y POR EL
ESTE, CON LA AVENIDA GRAU X MARE 6, MIDE 10 M. QUE TOTALIZA UNA
ÁREA DE 216. M2. ESTA FINCA URBANA DESCRITA Y DELIMITADA, A LOS
VENDEDORES y LO SUOS, COMO HEREDEROS ÚNICOS Y UNIVERSALES, Y DE
NUESTROS FINADOS PADRES, FRANCISCO PICCOONE, DONAXE Y ARIANDA RIVAS
ELÍAS DE PICCOONE, QUIENES LA ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSIÓN POR
COMPRA A DON JOSÉ TIJERO VELÁSQUEZ, SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA REGIS-
TRADA EN NOTARÍA DEL DR. EDUARDO LAOS MORA DE ICA, CON FECHA 24
DE AGOSTO DE 1959, A FOJAS 1506 VUELTA Y LOS INICIALMENTE CITA-
DOS HERMANOS PICCOONE RIVAS HERMANOS, SEGUIÓ DECLARATORIA DE HEREDE-
ROS DE NUESTRO YA CITADOS PROGENITORES, POR ANTE EL JUZGADO DE
PRIMERA INSTANCIA QUE DESPACHADA EL DR. ALEJANDRO AGUADO BONILLA
EN PALPA, Y OFICIO DEL ACTUARIO DOCTOR LUIS VÁSQUEZ HERNÁNDEZ, N-
EXPEDIENTE Nro. 0655 Y PARTES REGISTRADOS EN EL REGISTRO PÚBLICO
DE ICA EN LA FICHA Nro. 1497. S E G U I N D O
POR LA PRESENTE MINUTA "LOS VENDEDORES", DAMOS EN VENTA REAL Y E-



CUATROCIENTOS CUARENTITRES

50366

ENAJENACIÓN PERPETUA Y TOTAL, DE NUESTRAS ACCIONES Y DERECHOS QUE NOS CORRESPONDE EN EL BIEN URBANO ACUDIDO EN LA PRIMERA CLÁUSULA A LA "COMPRADORA" PATRICIA ELIZABETH AYALA GALLEGOS POR EL PRECIO DE CUATRO MIL NUEVOS SOLES, QUE LOS ENAJENANTES TENEMOS RECIBIDO DESDE ANTES DE SER SUSCRITO EL PRESENTE DOCUMENTO. = = = = =

LOS CONTRATANTES DECLARAMOS QUE EL PRECIO MENCIONADO ES EL QUE REALMENTE CORRESPONDE AL BIEN ENAJENADO Y NOS HACEMOS MUTUA Y RECÍPROCAMENTE OBLIGADOS A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO DE LEY. = = = = =

PRECONDICIÓN DE CUALQUIER EXCEPCION O DIFERENCIA QUE, EN EL NEGOCIO RESULTARE. ABARCANDO LA VENTA CON TODA SU ÁREA; ENTRADAS; SALIDAS; USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, AIRES, VUELOS Y DEMÁS DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD. = = = = =

C U A R T O

"LOS VENEDORES" DECLARAMOS QUE SOBRE LA FINCA ENAJENADA, NO EXISTE NINGUNA CARGA QUE PUÉDIERA AFECTAR LOS DERECHOS DE LIBRE DISPOSICIÓN DE "LA COMPRADORA"; QUEDANDO SIN EMBARGO LAS ENAJENANTES OBLIGADOS A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO DE LEY. = = = = =

Q U I N T O

"LA COMPRADORA" DECLARA QUE HA EFECTUADO SU DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUO POR EL PRESENTE AÑO DE 1997, PRESENTADO EN LA OFICINA DEL CONCEJO PROVINCIAL DE PALPA. = = = = =

S E X T O

TODOS LOS GASTOS QUE OCASIONE LA PRESENTE MINUTA Y SU ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA, SON DE CARGO EXCLUSIVO DE "LA COMPRADORA", QUIEN SEÑALA SU DOMICILIO EN EL BIEN QUE ADQUIERE AVENIDA GRAM NRO. 147 DE PALPA, Y LOS VENEDORES SEÑALAN DOMICILIO CONJUNTO EN LA CALLE JOSÉ TIJERO NRO. 215 DE ESTA CIUDAD. = = = = =

USTED SEÑOR NOTARIO SE SIGNARÁ ADESGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY. PALPA, 25 DE ABRIL DE 1997. = = = = =

AUTORIZADA: ALFONSO HERRERA VENTURA = = = = =
ABOGADO = = = = = REG. NRO. 1106 = = = = = REINCO. NRO. 342 = = = = = FIRMADO: RINA LUISA = = = = =
PICCONE RIVAS. = = = = = AINA MARIA PICCONE RIVAS. = = = = = FRANCISCO PICCONE RIVAS. = = = = =
PATRICIA AYALA GALLEGOS. = = = = = S. JUNIATAULA AGUIÑAGA, NOTARIO. = = = = =
ABOGADO DE PALPA. = = = = =

G O N C L U S I O N

Walter Galdo Morales Santos
Rina Luisa Piccone Rivas



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/08/2021 14:38:54-0500

INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO Y ADEMÁS LAS CIRCUNSTANCIAS DE ESTA ESCRITURA, POR LA LECTURA QUE DE TODA ELLA LES HICE SE AFIRMARON, SE RATIFICARON EN TODO SU CONTENIDO Y LA FIRMARON DE TODO LO QUE DOY FE EN LA PRESENTE ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA NÚMERO: CUATROCIENTOS CUARENTIDOS, CON SERIE NÚMERO: 50363; Y FINALIZA EN LA FOJA NÚMERO: CUATROCIENTOS CUARENTITRÉS VUELTA, CON SERIE NÚMERO: 50366; HABIÉNDOSE CONCLUIDO CON EL PROCESO DE FIRMAS POR VANTE DEL NOTARIO EN PALPA, A LOS VEINTI CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISETE.

Francisco Armand Piccone Rivas *Anna Maria Piccone Rivas*
FRANCISCO ARMANDO PICCONE RIVAS ANNA MARIA PICCONE RIVAS

Rina Luisa Piccone Rivas *Patricia E. Ayala Gallegos*
RINA LUISA PICCONE RIVAS PATRICIA E. AYALA GALLEGOS

 *Juan Azula Aguinaga*
JUAN AZULA AGUINAGA
NOTARIO
PALPA - PERU

ESCRITURA NÚMERO : DOSCIENTOS CINCO.
MINUTA NÚMERO : CIENTO NOVENTIDOS.
COMPRA - VENTA
OTORGA :
JOSE SILVESTRE PASACHE GARCIA.
RICARDO JOSE PASACHE MESONES Y A ESPOSA
EN LA CIUDAD DE PALPA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/08/2021 14:37:08-0500